MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO DGM-4656-2026

TEMUCO,30.10.2026

VISTOS:

1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales

2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.

3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, sobre derechos municipales.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Municipalidad de Temuco, en el marco de sus actividades de apoyo y fomento a los emprendimientos locales, ha considerado habilitar 5 espacios de comercialización para emprendedores de la comuna, en el contexto de la actividad denominada “Encuentro de Intercambio de Idiomas”, que se realizará el sábado 31 de octubre de 2026.

2.-Que, los participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través de la Oficina Municipal de la Juventud y Departamento de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Temuco.

3.-Que, La Dirección de Desarrollo Comunitario se hace responsable que los expositores cumplan con las disposiciones tributarias correspondientes.

DECRETO:

1.- Regularícese el funcionamiento de 5 espacios de comercialización para los emprendedores individualizados en la nómina que forma parte integrante del presente decreto, quienes podrán exhibir y comercializar sus productos en el Ecoparque Corcolén, el día sábado 31 de octubre de 2026, entre las 15:00 y las 21:00 horas, en el marco de la actividad “Encuentro de Intercambio de Idiomas”.

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUN	RUBRO	ESTADO
1	FERRADA	TORRES	JACQUELINE DEL CARMEN	[redacted]	CESTERÍA EN CORDÓN	SIN MOROSIDAD
2	DÍAZ	SALAS	JENNY BETZABETH		SCRUNCHIES	SIN MOROSIDAD
3	VALDEZ	VALDÉS	SERGIO ENRIQUE		ARTESANÍA EN CUERO	SIN MOROSIDAD
4	RIQUELME	TAPIA	ÁMBAR PAOLA		FOOD TRUCK JUGOS, BOLLERÍA DULCE	SIN MOROSIDAD
5	SCHURH	SCHURH	RICARDO PATRICIO		FOOD TRUCK, ALIMENTOS SALADOS	SIN MOROSIDAD

V°B° R.P.M.
V°B° V.M.R.
V°B° J.B.E.
V°B° M.T.M.
V°B° M.M.A.

[redacted]

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

2.-Déjese establecido que la persona individualizada en nómina que se enviará a Rentas desde el numeral 1 al 4 deberá pagar la suma de 0,04 UTM, por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en el Nº3, Art 13 de la Ordenanza Municipal N°002 y 0,0417 UTM) por concepto de Impuestos a la Renta. En el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que se realizará directamente en el Servicio de Impuestos Interno; y deberán acreditarse ante el municipio el cumplimiento de dicho trámite para posteriormente concurrir a solicitar y cancelar el permiso respectivo.

3.- La persona individualizada en nómina en el N°5 se encuentran exenta de pago según 10 establecido en La Ley 20,422, Art. 33 del Servicio Nacional de Discapacidad. Que señala que cada municipalidad podrá conceder en forma gratuita en las ferias autorizadas, espacios para la instalación de negocios de propiedad de personas discapacitadas.

4.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponderá realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización de la actividad.

5.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Desarrollo Económico y bajo la supervisión del funcionario Rodrigo Pinto Manosalva, contrata grado 9 profesional, será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

V°B° R.P.M.
V°B° V.M.R.
V°B° J.B.E.
V°B° M.T.M.
V°B° M.M.A.

[redacted]

Firmado Electronicamente
ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
FF: 30-10-2026

Firmado Electronicamente
JUAN ALBERTO ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
FF: 30-10-2026

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.